

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
**Lima, 9 de enero de 2020**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y diecinueve minutos del 9 de enero de 2020, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los consejeros **Úrsula Desilú León Chempén**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, se dio cuenta al colegiado que el consejero **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, mediante correo electrónico remitido el 8 de enero de 2020, informó su participación no presencial (virtual) en la presente sesión; no habiéndose efectuado objeción alguna por parte del colegiado.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

El Secretario del Consejo Directivo indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión, conforme al siguiente detalle:

**I. APROBACIÓN DE ACTAS**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 5 de diciembre de 2019, se procedió a solicitar la aprobación del colegiado a los consejeros que estuvieron presentes en dicha sesión.

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 19 de diciembre de 2019, realizada de manera no presencial (virtual) se procedió a solicitar la aprobación del colegiado

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

**II. ORDEN DEL DÍA**

**2.1. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS SALUD Y AGRARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO COMÚN DE ADMINISTRACIÓN DE AFESSALUD PARA EL AÑO 2020**

Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor William Jesús Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, quien inició su exposición señalando que, el marco

*cupa-gate*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

legal del presente punto de agenda, se encontraba en los literales a) y b) del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR.

En ese sentido, el señor Cuba informó que, considerando el comportamiento que ha tenido el porcentaje de comisión de los fondos que administra EsSalud al Fondo Común de Administración a cargo de AFESSALUD, y dentro del marco de austeridad, racionalidad y control del gasto administrativo, se propone que el Consejo Directivo apruebe, para el ejercicio 2020, el porcentaje de contribución para la comisión de hasta el 1.7 % de los ingresos.

El Secretario del Consejo Directivo pasó a dar lectura del correo electrónico mediante el cual el consejero Villanueva emitió su voto a favor de la propuesta de acuerdo remitida.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Jorge F. Carlos Harten Costa, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), en los términos siguientes:

#### ACUERDO N° 1-1-ESSALUD-2020

##### VISTOS:

El Memorándum N° 0003-GCPP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone establecer para el Año Fiscal 2020 el porcentaje de contribución al Fondo Común de Administración a cargo de AFESSALUD, el Informe N° 01-GP-GCPP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 10-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 03-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 31-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

##### ACORDÓ:

1. ESTABLECER que para el Año Fiscal 2020, el porcentaje de contribución de los Fondos Salud y Agrario para la constitución del Fondo Común de Administración a cargo de AFESSALUD, podrá ser hasta el 1.7% de sus ingresos.
2. DISPONER que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto adopte las medidas y acciones necesarias a efectos de implementar el porcentaje aprobado en el numeral precedente, conforme a lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE; debiendo asimismo velar por el cumplimiento de las pautas establecidas en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y sus modificatorias.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

*Carla Galdames*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**2.2. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EFECTUAR CONTRATACIONES DE PERSONAL PARA EL AÑO 2020.**

Sobre el particular, se invitó a la sala al señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, quien pasó a exponer este punto de orden del día, información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

El señor Perlacios inició su exposición, informando que, conforme al artículo 2 del Decreto Supremo N° 403-2019-EF, que aprueba las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2020 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, el Consejo Directivo de EsSalud o el órgano a quien este delegue dicha facultad autoriza las contrataciones, bajo responsabilidad.

Los supuestos que establece la norma en mención se refieren a las contrataciones para los siguientes supuestos:

- a) Cubrir plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como contratos de suplencia;
- b) Atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de las necesidades del mercado; y,
- c) Atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, así como contrataciones de carácter intermitente, de temporada, por emergencia o por reconversión empresarial.

En ese sentido, el señor Perlacios refirió que, con la finalidad de brindar mayor agilidad a las contrataciones de personal, resultaba necesaria la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo para las contrataciones de personal en los supuestos antes anotados, según los niveles de responsabilidad reseñados en el acuerdo respectivo.

El Secretario del Consejo Directivo pasó a dar lectura del correo electrónico mediante el cual el consejero Villanueva emitió su voto a favor de la propuesta de acuerdo remitida.

Finalmente, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Jorge F. Carlos Harten Costa, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), en los términos siguientes:

**ACUERDO N° 2-1-ESSALUD-2020**

**VISTOS:**

**El Decreto Supremo N° 403-2019-EF que aprueba medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2020, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; el Informe N° 001-GCGP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Nota N° 9-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 2-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 30-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General:**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

**ACUERDA:**

1. **DELEGAR** en el Gerente Central de Gestión de las Personas, en el ámbito de la Sede Central, la facultad para autorizar las contrataciones de personal para cubrir plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como por contratos de suplencia. Las contrataciones para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de las necesidades del mercado y las contrataciones para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, así como contrataciones de carácter intermitente, de temporada, por emergencia o por reconversión empresarial; establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 403-2019-EF, debiendo contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

En dichos supuestos, las acciones de incorporación del personal deberán ser gestionadas a través de las Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de responsable de organizar y ejecutar los procesos de reclutamiento y selección de personal.

2. **DELEGAR** en los Titulares de las Redes Asistenciales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, en el ámbito de su competencia, la facultad para autorizar las contrataciones de personal para cubrir plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes, así como por contratos de suplencia. Las contrataciones a fin de atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o de las necesidades del mercado y las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, así como contrataciones de carácter intermitente, de temporada, por emergencia o por reconversión empresarial; establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 403-2019-EF, debiendo contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad.

En dichos supuestos, las acciones de incorporación del personal deberán ser gestionadas a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de conformidad con la normativa que regula su organización administrativa.

3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas dicte lineamientos en materia de incorporación del personal, que serán de obligatorio cumplimiento en las contrataciones de personal que ejecuten las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, de las entidades Tipo B, en el marco de la facultad delegada en el artículo precedente.
4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas informe de manera semestral al Consejo Directivo respecto de las autorizaciones de contratación de personal que realice a nivel de la Sede Central. En el caso de las entidades Tipo B, la Gerencia Central de Gestión de las Personas deberá requerir dicha información a los titulares de los referidos órganos, bajo responsabilidad, a fin de proporcionar la misma en el término mencionado al Consejo Directivo.

*exp. gds*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**2.3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 29-23-ESSALUD-2019 EN EL EXTREMO RELACIONADO AL LITERAL A) "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA, POR ÚNICA VEZ, AL PERSONAL ASISTENCIAL MÉDICOS Y ENFERMERAS".**

Se invitó a la sala del Consejo Directivo al señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, quien pasó a presentar el presente punto de orden del día, información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

El señor Perlacios señaló que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-23-ESSALUD-2019 se aprobó, entre otras bonificaciones, la "Asignación Extraordinaria, por única vez, para el personal asistencial médicos (periodo abril –noviembre 2019) y enfermeras (periodo agosto – noviembre 2019)".

Seguidamente, el señor Perlacios manifestó que resulta necesario modificar el referido Acuerdo el extremo relacionado a la "Asignación Extraordinaria, por única vez, para el personal asistencial médicos, químicos farmacéuticos y cirujanos dentistas (periodo abril –diciembre 2019) y enfermeras (periodo agosto – diciembre 2019)".

Asimismo, precisó el señor Perlacios que dicha asignación se otorgaría al personal asistencial antes mencionado que cuente con vínculo laboral en el año 2019 (fecha de corte mes de setiembre) y que no se encuentren percibiendo la Bonificación por especialidad, contando dicha asignación con el presupuesto respectivo.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Jorge F. Carlos Harten Costa, María Lourdes Bastidas Alfaro y Luis Alberto Villanueva Carbajal y, con las abstenciones de la consejera María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, quien sustentó su posición debido a que no había participado en la sesión en la que se aprobó la bonificación y de la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), quien sustentó su posición en la neutralidad que como Presidenta Ejecutiva debe mantener frente a la coyuntura actual al interior de los gremios sindicales de médicos.

**ACUERDO N° 3-1-ESSALUD-2020**

**VISTOS:**

El Informe N° 02-GCGP-ESSALUD-2020, el Memorándum N° 0009-GCPP-ESSALUD-2020, el Memorando N° 021-GCGF-ESSALUD-2020, el Informe N° 4-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 y el Memorándum N° 32-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General:

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el consejo Directivo;

**ACORDÓ:**

- 1. MODIFICAR el Acuerdo N° 29-23-ESSALUD-2019 en los siguientes términos:**

"(...)

**1. APROBAR las Bonificaciones denominadas:**

a) *“Asignación Extraordinaria, por única vez, al personal asistencial del Grupo Ocupacional P1 (Médicos) así como para el Grupo Ocupacional P2 (Químicos Farmacéuticos, Cirujanos Dentistas y Enfermeros). (...)”*

2. Dicha asignación se otorgará teniendo en cuenta los requisitos y condiciones señalados en el Informe N° 02-GCGP-ESSALUD-2020. Asimismo, esta bonificación se encuentra contenida en el Presupuesto del año 2020 aprobado por Acuerdo de Directorio N° 001-2019/014-FONAFE.
3. DISPONER la remisión del presente Acuerdo al Despacho de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, conforme a lo dispuesto en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de la mencionada Entidad.
4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su inmediata ejecución.

**III. INFORMES**

**3.1 INFORMES SEMESTRALES 2019 RESPECTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN EL MARCO DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICOS, ACUERDOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE SIMILAR NATURALEZA EN REPRESENTACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.**

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala a la señora María del Carmen Portillo Brousset, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional - OFCI, quien pasó a presentar el reporte semestral de los convenios suscritos entre julio a diciembre de 2019, información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

La señora Portillo informó los objetivos de los convenios suscritos en el referido periodo, las actividades realizadas, los beneficios obtenidos, así como las áreas de EsSalud que generaron los convenios.

Por otro lado, el Secretario del Consejo Directivo también invitó a la sala a la señora Heidi Soraya Cárdenas Arce, Jefa de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General (OSI-SG), quien pasó a presentar el reporte semestral de los convenios suscritos entre julio a diciembre de 2019, información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

La señora Cárdenas informó los objetivos de los convenios suscritos en el referido periodo, las actividades realizadas, los beneficios obtenidos, así como las áreas de EsSalud que generaron los convenios.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**3.2 CUARTO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, A DICIEMBRE DE 2019.**

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala a la señora Patricia Yda Yataco Chaparro, Jefa (e) de la Oficina de Integridad - OFIN, quien pasó a presentar el reporte trimestral de las actividades realizadas por la referida oficina.

La señora Yataco informó sobre el seguimiento que realiza la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) respecto del nivel de cumplimiento la declaración jurada de intereses de los servidores de EsSalud que, al cuarto trimestre ascendió al 77%.

En este punto, la señora Yataco precisó que brinda asistencia a los servidores obligados e informó sobre el inconveniente que se está presentando con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y algunos servidores para la obtención del DNI electrónico, así como las acciones realizadas ante dicha situación.

Adicionalmente, la señora Yataco informó sobre la supervisión vinculada a la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de EsSalud al cuarto trimestre, declaración interna.

Seguidamente, la señora Yataco expuso que OFIN, al cuarto trimestre, recibió 576 denuncias de las cuales 235 fueron archivadas, 129 fueron derivadas a las Secretarías Técnicas de Procedimiento Administrativo Disciplinario, 9 a Asesoría Jurídica y 6 fueron derivadas al Órgano de Control Interno.

Por otro lado, la señora Yataco informó sobre los avances de la implementación de la Norma ISO de Gestión Antisoborno en las Redes Prestacionales Sabogal y Almenara. En el caso de la Red Prestacional Sabogal, desde el 20 de diciembre de 2019 se encuentra en proceso de auditoría interna, lo cual se realizará hasta la segunda semana de enero de 2020. En el caso de la Red Prestacional Almenara, durante el mes de diciembre de 2019 se encontró en la etapa de sensibilización del sistema, luego pasará al proceso de auditoría interna, lo cual se realizará durante la segunda semana de enero de 2020.

Continuando con su exposición, la señora Yataco presentó cuatro casos emblemáticos de presuntos actos de corrupción reportados en el IV Trimestre del año 2019, explicando el estado actual de estos.

Finalmente, la señora Yataco resaltó que la propuesta normativa más importante de su oficina, es el proyecto de directiva "Lineamientos para Fomentar la Transparencia e Integridad en los Procesos de Contratación de la entidad" que tiene como objetivo coadyuvar la integridad en las contrataciones de bienes, obras y servicios.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

**3.3 INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA INTEGRADA VIRTUAL DEL ASEGURADO.**

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Rubén Teófilo Cabello Pardo, Gerente de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSPE, quien pasó a presentar el informe relativo a la implementación de la Ventanilla Integrada Virtual del Asegurado (Viva), información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

El señor Cabello señaló que Viva es una iniciativa orientada a la mejora en la atención a los asegurados y empleadores para que realicen los trámites de seguros y prestaciones económicas, iniciándose la marcha blanca en agosto de 2019 y cuyo lanzamiento oficial se realizó en noviembre de 2019.

Asimismo, el señor Cabello precisó que Viva es una interfaz tecnológica de internet, a la que se puede acceder a través de una computadora o un teléfono móvil con internet, por lo cual se puede acceder desde cualquier lugar.

Seguidamente, el señor Cabello explicó los trámites que pueden realizar tanto el asegurado titular como los empleadores, a través de la Ventanilla Integrada Virtual del Asegurado (Viva).

Finalmente, el señor Cabello resaltó que, a diciembre de 2019, se realizaron 3349 transacciones con un incremento mensual de más del 100%, de las cuales el 27% correspondían a seguros y el 73% a prestaciones económicas.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

### 3.4 INFORME SOBRE EL ESTUDIO SOBRE NIVEL DE SATISFACCIÓN "BENEFICIARIOS DE LACTANCIA CERO TRÁMITES".

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Rubén Teófilo Cabello Pardo, Gerente de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSPE, quien pasó a presentar el informe sobre el estudio nivel de satisfacción "Beneficiarios de Lactancia Cero Trámites", información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

El señor Cabello realizó un recuento de cómo se realizaba el trámite anteriormente, el cual implicaba la presentación de una serie de documentos que incluía un trámite previo de obtención del DNI del menor recién nacido ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Seguidamente, el señor Cabello señaló los beneficios del nuevo proceso, el cual se concreta sin trámites, colas ni documento alguno que tenga que presentar el asegurado, informando a continuación las siguientes estadísticas:

- El 66% de subsidios por Lactancia Cero Trámites son atendidos a los 3 días.
- El 62% de subsidios por Lactancia se cobra a los 7 días. De los cuales el 50% de los pagos en banco se cobra a los tres días
- El 95.3% de subsidios por Lactancia se cobran a los 20 días del nacimiento.

De otro lado, el señor Cabello informó que se realizó un estudio cualitativo y un estudio cuantitativo a los "Beneficiarios de Lactancia Cero Trámites".

Finalmente, el señor Cabello señaló que se encuentran realizando campañas de difusión para que el proceso Lactancia Cero Trámites sea conocido por los beneficiarios de este.

El Consejo Directivo tomó conocimiento.

## IV. PEDIDOS

### 4.1. CONSEJERA GUIULFO

Que la Gerencia General realice las acciones necesarias para fortalecer el sustento referido a que el porcentaje de contribución de los Fondos de Salud y Agrario para la constitución del Fondo Común de Administración (AFESSALUD) debe mantenerse en 1.7%, pese a que la institución va a incrementar sus ingresos.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO****4.2. CONSEJERO VILLANUEVA**

Que la Gerencia General presente al Consejo Directivo el plan, o el avance que se tenga del mismo, para la optimización de la oferta institucional de EsSalud de conformidad la primera disposición transitoria del Decreto de Urgencia N° 028-2019.

Siendo las once y cuarenta y cinco minutos, del 9 de enero de 2020, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

**Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**  
**Úrsula Desilú León Chempén**  
**Mónica Giuliana Meza García**  
**Jorge F. Carlos Harten Costa**  
**María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**  
**María Lourdes Bastidas Alfaro**  
**Luis Alberto Villanueva Carbajal**  
**TOMMY DEZA SANDOVAL**  
SECRETARIO GENERAL  
ESSALUD